



No. 202510130070261  
 Fecha Radicado: 30-DEC-2025 02:10  
 Destino: MARIA TATIANA BARRERA VASQUEZ  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: 0. Folios: 1.



NIT: 891.855.130-1

MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
 PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	------------

<b>RESOLUCIÓN No.</b>	<b>3660</b>	<b>Fecha:</b>	<b>12-12-2025</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	<b>MARIA TATIANA BARRERA VASQUEZ</b>		
<b>Nit - Cc:</b>	<b>51614749</b>		
<b>Predio Numero</b>	<b>010100000659001100000000 (010106590011000)</b>		
<b>Dirección Del Inmueble</b>	<b>K 13 56D 16 Mz 10 Lo 11 TIPO B</b>		
<b>Dirección De Cobro</b>	<b>K 13 56D 16 Mz 10 Lo 11 TIPO B</b>		
<b>Matricula inmobiliaria</b>	<b>095-46137</b>		

**FUNDAMENTO LEGAL:** La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que se hace el llamado al señor **MARIA TATIANA BARRERA VASQUEZ** identificado(a) con la cédula de Ciudadanía **51614749**, respectivamente; quien registra como propietario(s) y/o poseedores u otro, del predio identificado con el código catastral No. **010100000659001100000000 (010106590011000)**, para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. **095-46137**, registra dirección **K 13 56D 16 Mz 10 Lo 11 TIPO B** de este Municipio, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**.

Que el predio identificado con código catastral No. **010100000659001100000000 (010106590011000)**, adeuda al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 1996 a 2025, se le practicaron liquidaciones Oficiales del impuesto predial según resoluciones 2198 y 2827 de los años 2013 y 2019 para las vigencias 1996 a 2013 y 2014 a 2019, respectivamente, con proceso coactivo No. 63 de 2015; en razón de lo anterior la presente resolución liquida la vigencia 2020 a 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interés de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos y/o determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010 en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces; podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario; de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Por lo anterior;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de la vigencia fiscal 2020 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 0101000006590011000000000 (010106590011000), con folio de Matrícula inmobiliaria No. 095-46137 y dirección K 13 56D 16 Mz 10 Lo 11 TIPO B de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC.

Código Catastral	NIT / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000006590011000000000	31.614.749	0	0	72	0						
<b>Propietario</b>		<b>Años a pagar</b>	<b>Dirección</b>								
MARÍA TATIANA BARRERA VASQUEZ		2020 a 2025	K 13 56D 16 Mz 10 Lo 11 TIPO B								
<b>Código Postal</b>		<b>Pague Antes De</b>	<b>Último Año Pago</b>	<b>Fecha Último Pago</b>	<b>Valor Pagado</b>						
095-46137		14/02/2022	1995	01/01/1900	\$ 0						
<b>Matrícula Inmobiliaria</b>											
095-46137											
Año	SMI fac.	Avalúo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Desarrollo	Aporte	Sub. Bombsif	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2020	0.008	432.000	2.592	4.174	0	0	52	0	0	52	6.818
2021	0.006	445.000	2.670	3.713	0	0	53	0	0	53	6.436
2022	0.006	458.000	2.748	3.076	0	0	55	0	0	55	5.879
2023	0.006	478.000	2.868	2.045	0	0	57	0	0	57	4.970
2024	0.008	550.000	3.000	1.091	0	0	60	0	0	60	4.151
2025	0.008	515.000	3.090	353	0	0	62	0	0	62	3.505
<b>TOTALES</b>			16,968	14,152	0	0	339	0	0	339	31,759

\*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 47 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería - proceso cobro coactivo.

Dada en Soğamoso, a los doce (12) día del mes de Diciembre del año 2025

**HECTOR JULIO RAMIREZ MARTINEZ**  
Área de Impuestos

Proyectó: Sebastian M. -Contratista

Revisó: Hector R. -Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soğamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15-2 para que efectúe el pago.

RESOLUCION 3660 del 12 de Diciembre 2025

**servientrega**  
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente se ha cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. **2 2 7 3 0 2 5 3 9 7**

Tipo  Notificaciones  Citaciones a diligencias varias  Otros Documentos Legales

Folios  Anexos

Los anexos no son cotejables



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 19 / 3 / 2026 14 : 31

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 2182337555

CÓDIGO SER: 0 /

<b>REMITENTE</b>	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG 6		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	D.I./NIT: 860512330-3	
<b>CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO</b>		<b>INTENTO DE ENTREGA</b>	<b>No. NOTIFICACIÓN</b>

1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SOGAMOSO**  
7 6 MAR 2026  
RECIBI A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE SELLO Y D.I.  
**Omaira Montaña**  
C.C.46.356.168  
AUX. ADMINISTRATIVO



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

<b>DESTINATARIO</b>	<b>SOX 73</b>	<b>AVISOS JUDICIALES</b>		<b>PZ: 1</b>
		<b>CIUDAD: SOGAMOSO</b>		
		<b>BOYACA</b>	<b>F.P.: CREDITO</b>	
		<b>NORMAL</b>	<b>M.T.: TERRESTRE</b>	
	<b>CARRERA 11 N 15 - 13</b>			
	<b>Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO</b>		<b>D.I./NIT: 891855130</b>	
	<b>Teléfono: 3106729531</b>		<b>Cód. Postal:</b>	
	<b>País: COLOMBIA</b>			
	<b>email:</b>			

Dice Contener: 2273025397  
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0  
Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0  
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:  
Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-10M-F-58 V2

PRUEBA DE ENTREGA  
GESTION JUDICIAL  
Número de Seguimiento: Llave No. 805 de marzo 2021; Llave No. 1178 de Sept. 2020

Observaciones en la entrega:





NIT 860512330-3

2225711

**Información Envío**

No. de Guía Envío	2273025397	Fecha de Envío	9	3	2026
-------------------	------------	----------------	---	---	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MARIA TATIANA BARRERA VÁSQUEZ		
	Dirección	K 13 56D 16 Mz 10 Lo 11 TIPO B	Teléfono	3106729531

**Información de Devolución del Documento**

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE
---------------	---------------------

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		19	3	2026

**Información del Documento movillado**

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de:  
COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C), Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()	
-----------	--

**Información de seguimiento interno**

Nombre Lider:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
ISAIAS CASAS VERGEL		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma:	MARISOL ARIAS CHAVEZ						2182337555
<small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2026.03.19 14:32:13 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>		19	3	2026	14	32	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

